MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
16 FEB 2018

RESOLUCIÓN N° 400-CD /18 / 2018

Cerrillos, Febrero 15 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en el **artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886**, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento **artículo N°10 N°7 letra g)**, que establecen que procederá la contratación Directa, cuando se trate de la reposición o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente con la respectiva entidad.*

2) *Lo solicitado por el departamento de acción social, dependiente directo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido N°502/076/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita comprar set de caja más dos baterías de 12 Volts 32-AMP GEL, para Silla de Ruedas eléctrica que se compró con anterioridad por este municipio y que da cuenta de ello la Factura N° 200 de REHACARE LTDA, para caso social de Nicolás Ignacio Bolarin de 15 años de edad quien entre otros padecimientos tiene parálisis cerebral.*

3) *Solicitud de pedido N° 502/76/2018, de fecha 17/01/2018, Resolución de la Dirección de Desarrollo Comunitario N° 500/262/2018, cotización N°31.666.- del proveedor Rehacare SPA, Certificado médico extendido por la TELETON para Nicolás Bolarin Olivares, Factibilidad Presupuestaria N°18669, Obligación comprobante 52, Memorándum N° 401/95/2018, del departamento de abastecimiento, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio señalado en la solicitud de pedido N°502/76/2018, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Cómprese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **REHACERE SPA**, lo señalado en el considerando 2°, por un monto total de $ 326.120.- IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-999-003, del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
16 FEB 2018

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AOP/SCS/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Jurídica
- Contabilidad
- Secretaría Municipal
- Seeplan
- Archivo